



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

La Maya

Anuncio de aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Maya sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO QUE SE MODIFICA

ORDENANZA FISCAL NÚM. 4 REGULADORA DE LA TASA RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- o Por cada vivienda 50,00 €
- o Por cada local comercial 50,00 €

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a semestre, girándose dos recibos al año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En La Maya a 4 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Domingo González Clavero.